

Legislación Nacional

DECRETO 363/2006 PRESUPUESTO NACIONAL Ejercicio 2006

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Presupuesto de la Administración Nacional. Ejercicio 2006. Distribución. Modificación del 31/03/2006; publ. 04/04/2006 Visto el presupuesto de la Administración nacional para el ejercicio 2006, aprobado por la ley 26078 y distribuido por la decisión administrativa 1 de fecha 19 de enero de 2006, y Considerando: Que la Procuración General de la Nación ha realizado un relevamiento de la totalidad de causas que se encuentran en trámite en las fiscalías federales por violaciones a los Derechos Humanos acaecidas durante el terrorismo de Estado. Que, asimismo realizó una encuesta a los fiscales que tienen a cargo dichas investigaciones, la que a su vez fue complementada con la opinión recogida de los distintos organismos de Derechos Humanos en reuniones mantenidas a tales efectos. Que la magnitud y complejidad que poseen cada una de esas investigaciones ameritan otorgar un refuerzo de recursos humanos de las Fiscalías que entiendan en tal materia. Que en la ley de presupuesto vigente no se han previsto los cargos pertinentes para atender este requerimiento. Que, en virtud de lo señalado, se torna imprescindible incrementar la cantidad de cargos aprobada por la ley 26078 de Presupuesto para el presente ejercicio. Que es imprescindible la adquisición de material de comunicaciones e informático, necesario para que el personal afectado al Ministerio del Interior, pueda desempeñar sus tareas para cumplir con los fines y objetivos de la mencionada Jurisdicción. Que la mencionada jurisdicción no cuenta con los créditos suficientes para efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias que permitan readecuar los mismos dentro de su órbita. Que resulta necesario modificar los créditos vigentes de las jurisdicciones 30 - Ministerio del Interior, 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro a fin de dotar de crédito a las partidas que sean necesarias para cumplir con lo expuesto precedentemente. Que atento a la urgencia en resolver la situación expuesta resulta imperioso adoptar las medidas proyectadas, configurando una circunstancia excepcional que hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la Constitución Nacional para la sanción de las leyes. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción ha tomado la intervención que le compete. Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones emergentes del art. 99, inc. 3, de la Constitución Nacional. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina en acuerdo general de ministros decreta:** **Art. 1.º** Incorporáranse al presupuesto del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2006 los cargos detallados en planilla anexa al presente artículo que forma parte integrante del mismo y, en consecuencia, modifícase la distribución de cargos del presupuesto de la Administración nacional vigente para el corriente ejercicio de la jurisdicción 10 - Ministerio Público. **Art. 2.º** El costo que demande el cumplimiento de lo expuesto en el art. 1º será atendido con los créditos asignados a la jurisdicción 10 - Ministerio Público. **Art. 3.º** Modifícase la distribución del presupuesto de la Administración nacional para el ejercicio 2006, en la parte correspondiente a las jurisdicciones 30 - Ministerio del Interior, 56 - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro, de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas al presente artículo, que forman parte integrante del mismo. **Art. 4.º** Dése cuenta al Honorable Congreso de la Nación. **Art. 5.º** Comuníquese, etc. *Kirchner - Fernández - Fernández - Garré - Miceli - Nadalich - González García - De Vido - Iribarne - Taiana - Filmus - Tomada* Nota: Este decreto se publica sin las planillas anexas. La documentación no publicada puede ser consultada en la sede central de esta dirección nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar.